



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 41, de 10 de octubre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:05 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejala Grupo Municipal PP.

D/Dª NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 03-10-2024 (Acta 40/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 3 de octubre (Acta 40/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 4338A: Investigación de camino publico municipal en Linares (Castrillón): declaración titularidad pública.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el expediente de referencia, cuyo objeto es la investigación de la titularidad de un camino en la localidad de Linares (Castrillón), en el que constan los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 7 de marzo de 2022, Registro General de entrada de este Ayuntamiento 2483, Dña. María Mercedes García López, con DNI 09400149-A, interesa incoación de expediente de investigación de camino situado en la localidad de Linares.

2.- Por escrito de 15 de marzo de 2022 (R. Salida 2399), se requiere a la interesada para que justifique los motivos o causas que hagan presumir que se trata de un camino público, y en su caso,



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez-Guisasola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

complemente, si así lo considera conveniente, la documentación en su día aportada con las alegaciones o documentos que estime oportunos, significándole que deberá depositar un anticipo de los gastos de tramitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio, que se estiman en una cuantía de 600 euros, según el cálculo realizado por los servicios municipales en informe de 8 de febrero de 2022.

3.- Con fecha 28 de marzo de 2022 (R. Entrada 3359), la Sra. García López, presenta escrito de alegaciones, aporta documentación y efectúa el depósito de los gastos de tramitación (carta de pago de 29 de marzo de 2022).

4.- Con fecha 5 de mayo de 2022, (R. Entrada 1943), Dña. María Mercedes García López, aporta documentación que complementa el escrito de alegaciones presentado con fecha 28 de marzo de 2023.

5.- Con fecha 26 de agosto de 2023, la Arquitecta Municipal emite informe en el que, señalando antecedentes y análisis urbanístico, concluye que *"vistas las alegaciones y motivaciones formuladas en la solicitud de la interesada y una vez expuestos los antecedentes y la situación urbanística de los terrenos objeto de investigación, se considera que procede iniciar la acción investigadora por existir indicios razonables que hacen presumir que pudiera tratarse de un camino público"*.

6.- Por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2022, se dispone lo siguiente:

"PRIMERO. – Iniciar expediente de investigación, para determinar la titularidad del camino sito en Linares y que discurre entre los inmuebles situados al este del camino de Naveces a playa de Bahínas (CN0057) y las parcelas 21, 31, 32 y 34 del polígono 7

SEGUNDO.- Remitir extracto de esta Resolución, con expresión de las características que permitan identificar el bien, para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO: Ordenar la exposición del anuncio publicado en el BOPA en el tablón de anuncios y WEB municipal durante 15 días.

CUARTO.- Notificar la Administración del Estado y del Principado de Asturias.

QUINTO.- Dese cuenta al Pleno y notifíquese a quienes puedan resultar afectados conocidos e identificables.

SEXTO.- Disponer un periodo de información pública de un mes, desde la finalización del plazo de exposición del anuncio en el BOPA, para la presentación de posibles alegaciones por los afectados, así como de los documentos en los que se fundamenten."

7.- Practicadas las notificaciones a los interesados, así como a las Administraciones del Estado y del Principado de Asturias y, publicado el anuncio en el BOPA con fecha 28 de noviembre de 2022, por Resolución de la Alcaldía de fecha de 13 de febrero de 2023 se abre un periodo de prueba durante diez días para que se presenten los elementos probatorios que se estimen oportunos, notificada a los interesados el 15 de febrero de 2023.

8.- Con fecha 15 de febrero de 2023, causó entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, nº2813, escrito de Dña. María Mercedes García López solicitando que se tenga por reproducido como elemento de prueba los documentos presentados con fecha 28 de marzo de 2022.

9.- Con fecha 26 de abril de 2023, la Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón certifica lo siguiente:

"Que, según datos obrantes en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón,

Durante el período comprendido entre el 29 de noviembre y el 28 de diciembre de 2022, ambos inclusive, y el 21 de febrero y el 7 de marzo de 2023, ambos inclusive, ha sido presentado en este Registro General de Entradas el siguiente escrito relativo al expediente de "INVESTIGACIÓN DE LA TITULARIDAD DE CAMINO PÚBLICO SITO EN LINARES":

- Registro de entrada número 2.813 de fecha 15 de febrero de 2023, presentado por María Mercedes García López, con DNI 09400149-A"

10.- Con fecha 4 enero de 2024, por la Arquitecta municipal se emite informe en el que, tras considerar los antecedentes que constan en el expediente, y analizar las pruebas y alegaciones presentadas en el procedimiento, concluye cuyo tenor literal es el siguiente:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

"En vista de las alegaciones presentadas consideramos demostrada la existencia de indicios razonables para reconocer el carácter público del camino, puesto que figura como camino en la descripción de varias fincas registrales y así lo reconocen dos propietarios de parcelas del lugar, que lo son desde hace años.

Tras el análisis de la documentación del Catastro de 1960 consideramos que la ausencia del camino en el Inventario de Caminos municipal y en la documentación catastral bien puede tratarse de un simple error.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

11.- Con fecha 6 de enero de 2024, la Técnica de Patrimonio emite informe que concluye en los siguientes términos:

"Considerando la documentación aportada por la interesada y los Informes Técnicos municipales.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

El tramo de camino en la localidad de Linares, con inicio y fin en el camino municipal inventariado bajo el código 00057, de unos 75 metros, que discurre entre los inmuebles situados al este del camino citado y las parcelas 21, 31, 32, 34 del polígono 7 del concejo, se puede considerar Bien de uso público y por tanto se debería incluir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento."

12.- Con fecha 2 de octubre de 2024, se incorporan al expediente los planos elaborados por los servicios técnicos municipales de octubre-2024 siguientes:

- Plano 1: Emplazamiento.
- Plano 2: Planta Topográfica.
- Plano 3: Longitud y superficie.
- Plano 4: Límites en coordenadas.
- Plano 5-1: Detalle deslinde norte.
- Plano 5-2: Detalle deslinde este.
- Plano 5-3: Detalle deslinde sur.
- Plano 5-4: Detalle deslinde oeste.

En dichos planos se describen los linderos por los cuatro vientos, determinándose la superficie del mismo en 245,99 metros cuadrados, y una longitud de 71,72 metros.

13.- Con fecha 4 de octubre de 2024, se emite informe de Secretaría (Jefe de Servicio de Administración General) considerando procedente la resolución del procedimiento declarando la titularidad pública del tramo de camino en la localidad de Linares, con inicio y fin en el camino municipal inventariado bajo el código 00057, con una longitud de 71,72 metros y una superficie de 245,99 metros cuadrados, conforme a la descripción gráfica y de coordenadas y linderos señaladas en los planos de octubre-2024 realizados por los servicios técnicos municipales..

Teniendo en consideración lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación en materia de acción investigadora respecto de los bienes y en materia de régimen local y, en particular:

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículo 45).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 1372/1986, de 13 de junio (artículos 45 y siguientes).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículos 4 y 21).
- Instrucción de Servicio del Ayuntamiento de Castrillón nº 3/2021, de tramitación de los expedientes de investigación de titularidad de caminos, aprobada por Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2021.
- Reglamento Orgánico Municipal aprobado por acuerdo plenario de 28 de abril de 1993 (artículo 13).

Considerando que se ha cumplido la tramitación prevista en la instrucción, así como lo preceptuado en la normativa legal y reglamentaria antes señalada, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la titularidad pública del tramo de camino en la localidad de Linares, con inicio y fin en el camino municipal inventariado bajo el código 00057, con una longitud de 71,72 metros y una superficie de 245,99 metros cuadrados, siendo los datos de coordenadas y linderos los siguientes:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

o Coordenadas:

X=257229.27	Y=4828895.72	X=257229.05	Y=4828890.35
X=257230.95	Y=4828884.44	X=257232.40	Y=4828879.60
X=257232.50	Y=4828879.34	X=257232.79	Y=4828878.38
X=257232.86	Y=4828878.12	X=257232.35	Y=4828873.50
X=257230.98	Y=4828868.45	X=257229.73	Y=4828861.74
X=257228.08	Y=4828853.21	X=257225.73	Y=4828847.52
X=257222.73	Y=4828842.67	X=257220.35	Y=4828839.01
X=257219.74	Y=4828837.85	X=257218.96	Y=4828837.62
X=257215.04	Y=4828839.05	X=257213.86	Y=4828838.55
X=257212.14	Y=4828837.03	X=257210.06	Y=4828834.14
X=257209.29	Y=4828832.68	X=257209.69	Y=4828838.75
X=257211.95	Y=4828841.86	X=257212.68	Y=4828841.87
X=257213.13	Y=4828842.28	X=257214.00	Y=4828845.09
X=257217.96	Y=4828843.97	X=257218.03	Y=4828843.97
X=257218.13	Y=4828843.97	X=257218.28	Y=4828843.98
X=257218.41	Y=4828843.99	X=257218.55	Y=4828844.03
X=257218.68	Y=4828844.07	X=257218.82	Y=4828844.13
X=257221.18	Y=4828845.68	X=257221.36	Y=4828845.70
X=257221.54	Y=4828845.74	X=257221.74	Y=4828845.80
X=257221.88	Y=4828845.86	X=257222.01	Y=4828845.93
X=257222.13	Y=4828846.01	X=257222.33	Y=4828846.18
X=257222.52	Y=4828846.38	X=257222.70	Y=4828846.67
X=257224.84	Y=4828853.16	X=257226.59	Y=4828858.43
X=257227.13	Y=4828862.52	X=257227.59	Y=4828865.38
X=257228.61	Y=4828871.74	X=257228.46	Y=4828871.77
X=257229.74	Y=4828877.47	X=257228.43	Y=4828877.77
X=257227.75	Y=4828884.11	X=257225.16	Y=4828894.17
X=257224.86	Y=4828895.13	X=257229.66	Y=4828901.52

o Linderos:

- **Norte:** Limita con el camino con el número de inventario municipal 0157, en línea de 7,99 m.
Con la parcela con número de policía 116 y Referencia Catastral B01201000TP52H0001BR, en línea de 12,81m.
Con las parcelas de las viviendas con números de policía 118, la 140 con Referencia Catastral B01201100TP52H0001YR y con la 142 con Referencia Catastral B01200900TP52H0001GR, en una línea quebrada de 43,69m.
- **Este:** Limita con las parcelas con Referencias Catastrales B01200800TP52H0001YR, B01201000TP52H0001BR, 33016A007000310000GR, 33016A007002200000GO, 33016A007000320000GD, hórreo, 33016A007000210000GP y 33016A007000200000GQ, donde existe un garaje, en línea curva de 57,74m.
Con la parcela con Referencia Catastral 33016A007000200000GQ donde existe un garaje, en línea curva de 8,79m.
- **Sur:** Limita con la vivienda con número de policía 142 y Referencia Catastral B01200900TP52H0001GR en línea quebrada de 7,72m y con terreno sobrante de camino entre el que es motivo de este plano en línea de 11,39m.
Con las parcelas con Referencias Catastrales 33016A007000310000GR, 33016A007002200000GO, 33016A007000320000GD, con hórreo, con la 33016A007000210000GP, 33016A007000200000GQ donde existe un garaje, en línea quebrada de 56,70m.
- **Oeste:** Limita con el camino no número de inventario municipal 0157 y con la parcela de la vivienda con número de policía 118 en línea quebrada de 14,21m.
Con las parcelas de las viviendas con números de policía 140 y 142 con Referencias Catastrales B01201100TP52H0001YR, la B01200900TP52H0001GR sobrante de camino entre este mismo y el inventariado con número 0157 y además con el camino con el número de inventario 0157, en línea quebrada de 64,39.

SEGUNDO: Disponer la inclusión del citado camino en el Inventario Municipal de Bienes, incluyendo la descripción señalada en el apartado anterior, así como la documentación gráfica realizada en los planos de octubre-2024 elaborados por los servicios técnicos municipales siguientes:

- o Plano 1: Emplazamiento.
- o Plano 2: Planta Topográfica.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

- o Plano 3: Longitud y superficie.
- o Plano 4: Límites en coordenadas.
- o Plano 5-1: Detalle deslinde norte.
- o Plano 5-2: Detalle deslinde este.
- o Plano 5-3: Detalle deslinde sur.
- o Plano 5-4: Detalle deslinde oeste.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, al negociado de Patrimonio, así como a la Oficina Técnica Municipal a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 7041E: Ayudas de apoyo a la Intervención. Año 2024: revocación parcial

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. nº 7041E, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Apoyo a la Intervención en el año 2024, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2024 se concedió a E.F.G. (DNI: ***7679** - EXPTE: 7166D) la siguiente ayuda económica:

- ✓ *Ayuda de Apoyo a la Intervención, de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2024, por una cuantía total de 1500,00 € (300,00 €/mes)*

Con fecha 10/07/2024 se dicta Resolución de la Alcaldía (SEGRA 387) sobre reconocimiento de la obligación por importe de 300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024, destinada a cubrir las necesidades básicas del mes de abril, y que según consta en documentos contables dicha cantidad fue abonada el 18/07/2024.

Visto informe de los Servicios Sociales, emitido con fecha 13/09/2024 (SEFYCU 8558) donde se indica la conveniencia de anular parcialmente la ayuda económica concedida, motivada por el acceso de la persona interesada a la prestación del Salario Social Básico, lo cual, modifica las circunstancias que dieron derecho a la misma.

Considerando la regulación de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018,

SE PROPONE:

PRIMERO: **Revocar parcialmente** la siguiente Ayuda Económica concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/06/2024 a E.F.G. (DNI: ***7679** - EXPTE: 7166D) como consecuencia de la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la ayuda:

- ✓ *Con cargo a la partida 2310.480.00 "Ayudas nominativas asistenciales" del presupuesto 2024: Ayuda de pago periódico, destinada a sufragar los gastos de necesidades básicas durante los meses de, mayo, junio, julio y agosto de 2024, por una cuantía total de **1200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS)***

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Municipales de Intervención y Servicios Sociales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

4.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***3791**	11700A	661	S.H.L	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 5145X: Subvención nominativa a Fundación San Martín. programa de acceso a viviendas de alquiler población desfavorecida 2024: concesión, autorización y disposición de gasto.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 29 de junio de 2006 aprobó el Plan de Erradicación del Chabolismo en el Municipio con una serie de medidas y actuaciones tendentes a eliminar definitivamente los asentamientos chabolistas del Municipio, articulando para ello convenios y colaboraciones con diferentes entidades y administraciones.

La erradicación del chabolismo y la integración social de las personas, viene requiriendo de políticas consensuadas y de actuaciones prolongadas en el tiempo, durante las cuales debe existir compromiso de las administraciones, de los actores y de los ejecutores de todas las actuaciones.

La Fundación San Martín, inscrita con el nº AS-048 en el registro de Fundaciones Asistenciales del Principado de Asturias, declarada de Interés General y sin ánimo de lucro, trabaja tradicionalmente con la población desfavorecida de la Comarca de Avilés en programas específicos de realojo y acceso a la vivienda normalizada, así como de acompañamiento para favorecer la completa incorporación social de las familias afectadas.

Por ello con fecha 9 de julio de 2008 y a través del Exp. Municipal nº 816/2008 se procedió a la firma de un Convenio de colaboración con la Fundación San Martín para llevar a cabo el Programa de Acceso a Viviendas de Alquiler de la población más vulnerable del Concejo, con el objetivo de garantizar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler por parte de la población chabolista del Municipio, estableciéndose una colaboración que se ha mantenido ininterrumpida hasta el año 2023, tras la formalización de sucesivos Convenios y sus respectivas Addendas.

En el momento presente y tras la aprobación del Plan estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio de 2024, el objeto de la colaboración mantenida hasta el momento se convierte en un objetivo estratégico del Ayuntamiento de Castrillón, para lo que se adopta la fórmula de subvención nominativa a la entidad colaboradora por un importe **de 75.005,90 €, con cargo a la partida nº 2310 48002, del presupuesto municipal 2024**, y se inicia el expediente de concesión de subvención.

Por otro lado, con fecha 15 de Julio de 2009 se formalizó en la Casa Consistorial el convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para promover el acceso a la vivienda de colectivos de población más desfavorecidos, colaboración que se sigue manteniendo hasta el presente, en este caso, a través de la concesión de una subvención nominativa (Expte. 6923Q), prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias del año 2024, a favor del Ayuntamiento de Castrillón y concedida por Resolución de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, de fecha 11/04/2024, por importe de 50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)

En las condiciones particulares de la concesión de dicha subvención nominativa se recoge que su objeto es la financiación de las actuaciones que se desarrollan a través del programa de “Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable” pudiendo el Ayuntamiento ejecutar el Programa por sí mismo o a través de entidades vinculadas, como resulta ser la Fundación San Martín.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local nº 34/2024, de 21 de agosto, declaró justificada la subvención concedida a la Fundación San Martín para el desarrollo del programa del año 2023 y consta, así mismo en el Expte., la acreditación necesaria por la que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, así como el correspondiente informe jurídico, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO. - Conceder subvención, prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024, a favor de la FUNDACIÓN SAN MARTÍN (G33016791) para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Programa de acceso a viviendas de alquiler de población desfavorecida del Municipio.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto por importe de 75.005,90 € (SETENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) a favor de la FUNDACIÓN SAN MARTÍN (G33016791), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2310 48002 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

TERCERO. - La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, así como lo contenido en el Anexo I, sobre las condiciones particulares de concesión de la subvención nominativa a favor de la Fundación SAN MARTÍN.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación San Martín, a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación."

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN SAN MARTÍN.

Primera. - Objeto de la subvención.

Es objeto de la presente subvención financiar las actuaciones que el Ayuntamiento de Castrillón desarrolla a través del Programa "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable", para facilitar el acceso a la vivienda en alquiler a los colectivos de población más desfavorecidos, especialmente de aquellas familias con especiales dificultades para disfrutar del derecho a la vivienda. El Ayuntamiento de Castrillón promueve la ejecución del programa a través de la Fundación San Martín, entidad encargada de su desarrollo.

Segunda. - Personas beneficiarias.

Son personas beneficiarias de las actuaciones subvencionadas, las familias residentes en el Concejo de Castrillón, que el Ayuntamiento incluya en el Programa "Acceso a vivienda de alquiler de la población más vulnerable", por tener conocimiento acreditado acerca de la necesidad de vivienda, y de su implicación en su propio proceso de incorporación social, utilizando para ello la documentación más actualizada y fehaciente de que disponga. Estas familias accederán a la vivienda de alquiler mediante el abono de la renta que les corresponda, en atención a su capacidad económica familiar.

Tercera. - Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

La subvención se tramitará por importe de **75.005,90 €, con cargo a la partida nº 2310 48002, del presupuesto municipal 2024.** La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Ejercicio	Nº VIVIENDAS	TOTAL, SUBVENCIÓN AYTO
2024	9	75.005,90 €

Cuarta. - Gastos subvencionables.

En cuanto al presupuesto del Programa los conceptos de gasto a imputar al mismo serán:

- Arrendamientos con propietarios particulares
- Seguros de vivienda
- Mantenimiento y reparaciones de las viviendas
- Gastos de personal de mantenimiento, inspección y gestión del Programa
-

Los gastos subvencionables serán aquellos comprendidos entre el 1 de enero de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

Quinta. - Obligaciones de la Fundación San Martín.

La Fundación San Martín se encargará de ejecutar y desarrollar el Programa "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable" a través de las siguientes líneas de actuación:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

1.- Alquiler de viviendas en el mercado libre, destinadas al alojamiento de familias beneficiarias del Programa. En este caso, la Fundación San Martín garantizará el pago de la renta al propietario de la vivienda objeto de alquiler siempre que el Ayuntamiento de Castrillón financie anualmente el programa y contratará un seguro multirriesgo del hogar para cada una de las viviendas.

Para una nueva vivienda de alquiler en el mercado libre, se requiere el preceptivo informe de los Servicios Sociales, que serán quienes determinen la idoneidad en cuanto a las características y la ubicación de la vivienda.

2.- Localizar viviendas en alquiler que se adapten a las necesidades específicas de las familias a las que va dirigido. Para ello desarrollará las campañas de publicidad adecuadas y colaborará con las agencias inmobiliarias del municipio.

3.- Disponer de viviendas propiedad de Fundación San Martín ubicadas en el municipio de Castrillón. Estas viviendas contarán con un seguro multirriesgo del hogar y requerirán del preceptivo informe de los Servicios Sociales, que serán quienes determinen la idoneidad en cuanto a las características y la ubicación de la vivienda.

4.- Disponer del personal necesario para el desarrollo de este Convenio, tanto para búsqueda de viviendas, como para la gestión administrativa, como el mantenimiento de las mismas.

5. - Gestionar integralmente las viviendas, incluyendo los aspectos fiscales y jurídicos del contrato de arrendamiento, la adecuación de los suministros, el mantenimiento de la habitabilidad, el pago a los propietarios, el cobro a los inquilinos.

6.- Reparar y mantener las viviendas para que cumplan los requisitos de habitabilidad y devolverlas a los propietarios en las mismas condiciones de habitabilidad en que le fueron entregadas, si fuera el caso de que haya que devolver una vivienda durante el año 2024.

7.- Colaborar con el Ayuntamiento de Castrillón, incluyendo la imagen corporativa institucional que éste le facilite en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada, difundiéndola de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible.

Así, para el año 2024, la Fundación se compromete a destinar al Programa un mínimo de 9 viviendas.

Sexta. - Obligaciones del Ayuntamiento de Castrillón

El Ayuntamiento de Castrillón creará un fondo anual, consignado en los correspondientes presupuestos, que posibilite la consecución del fin previsto, teniendo en cuenta que Fundación San Martín firmará contrato de Cesión de Uso de Vivienda con propietarios privados, con una duración de entre 60 y 84 meses, en función de las características de la vivienda. Por ello, consignará fondos en los correspondientes presupuestos anuales que se extienda hasta la última anualidad en el que se mantenga la responsabilidad contractual de Fundación San Martín con los propietarios privados cuyos contratos de Cesión de Uso de Vivienda estén vinculados al desarrollo del presente Programa.

Así mismo, el Ayuntamiento de Castrillón se compromete a:

- Realizar el seguimiento y acompañamiento social de las familias, a través de los medios técnicos y humanos necesarios.
- Mantener una colaboración estable con Fundación San Martín de cara a posibilitar una ejecución eficaz y eficiente del Programa.
- A comunicar a Fundación San Martín las personas beneficiarias mediante Propuesta de Alojamiento, elaborada por la Delegación de Servicios Sociales o el personal técnico municipal de Servicios Sociales. Dicha **Propuesta de Alojamiento** se considerará anexo del contrato de arrendamiento que firme Fundación San Martín y las personas beneficiarias. En la Propuesta de Alojamiento, al menos se especificará:
 - ▶ Que la o las personas beneficiarias lo son del Programa de "Acceso a Vivienda de Alquiler de la Población más Vulnerable".
 - ▶ El nombre completo y DNI u otro documento identificativo de las personas beneficiarias
 - ▶ La vivienda adjudicada en alquiler a las personas beneficiarias.
 - ▶ La cuantía económica mensual a pagar por la familia beneficiaria.

Séptima. – Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada, en pago único. (**Anexo I.3**)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **1 de diciembre de 2024**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas condiciones, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. **(Anexo II.1)**
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3**)
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal, si hubiese.

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida. El órgano concedente comprobará, así, la adecuada justificación de la subvención, al igual que la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Octava. - Revocación y Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de la cantidad percibida, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Novena.-Régimen Jurídico En todo lo no previsto en el presente Acuerdo y Condiciones, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón (BOPA 20-II-2006) así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024

**ANEXO I.3
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN**

FICHA DE ACREEDORES

Alta
Modificación

CIF / NIF:
NOMBRE
DOMICILIO C/.: N°: LOCAL:
CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:
TELEFONO: E-MAIL:
FAX: Web:

Sírvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS
CÓDIGO BIC
CÓDIGO IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20__

A) PERSONAS FÍSICAS Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)	B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello) Fdo: _____ DNI: _____ Cargo: _____ (SELLO DE LA EMPRESA)
---	--

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA
Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a djpd@ayto-castrillon.es



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

**ANEXO II.1
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

Datos de la entidad

Denominación						CIF					
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
Localidad			Municipio			Provincia					
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico								

Datos del representante

Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
Dirección a efectos de notificación		
Calle/Plaza		
Localidad		
Municipio		
Provincia		
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En [] a [] de [] de []
Firma



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

6.- Expediente 9382F: Campamentos Puente de octubre 24 - Puente de mayo 2025: aprobación actividad

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"La concejalía de Igualdad, Juventud y Familia tiene entre sus objetivos facilitar la conciliación de la vida familiar a través de la actividad denominada Campamentos que se desarrolla en centros escolares durante los periodos vacacionales y no lectivos. Cuenta para ello con el apoyo financiero del Plan Corresponsables, Resolución Consejería de Presidencia, reto demográfico, igualdad y turismo, a través de la Dirección General de Igualdad, ya que estos gastos son elegibles para la subvención Plan Corresponsables 2024.

Visto el expediente 8806F.- "*Contrato del servicio de gestión y dinamización de actividades de ocio y tiempo libre durante los periodos escolares no lectivos*", en el que está contemplado el gasto correspondiente a la actividad lúdica del campamento.

Visto que los gastos correspondientes al resto de servicios del campamento están incluidos en los expedientes 8430J.- "*Prestación del servicio de apertura temprana de centros escolares, y 4257N.- "Contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas en colegios públicos del municipio de Castrillón para los cursos 2022-2023 y 2023-2024, y para los campamentos municipales en los periodos no lectivos"*.

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la actividad Campamentos (periodos, fechas, lugares de realización, destinatarios, servicios ofrecidos, fechas de solicitud y publicación de participantes) desde el puente de octubre de 2024 al puente de mayo de 2025.

PERIODOS Y FECHAS:

Puente de octubre: 30 y 31 de octubre

Navidad: 23, 24, 26, 27 y 30 de diciembre de 2024 y 2, 3 y 7 de enero de 2025.

Día no lectivo local: 7 de febrero de 2025.

Carnaval: 28 de febrero y 3 y 4 de marzo de 2025.

Semana Santa: 14, 15 y 16 de abril de 2025.

Puente de mayo: 2 de mayo

PARTICIPANTES:

2º ciclo de infantil, primaria, 1º y 2º ESO.

SEDES DE LA ACTIVIDAD:

Navidad: colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas) y colegio público Manuel Álvarez Iglesias (Salinas).



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

Carnaval: colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas) y colegio público Castillo Gauzón (Raíces).

Semana Santa: colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas) y colegio público Manuel Álvarez Iglesias (Salinas).

Puente de octubre, día no lectivo local y puente de mayo: colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas).

REQUISITOS DE ACCESO:

Empadronamiento en Castrillón del participante o de su padre, madre, tutor/a legal, o matriculación del participante en centro escolar del municipio.

Un 2% de las plazas estarán reservadas a participantes con necesidades especiales y otro 2% para familias perceptoras de salario social, ingreso mínimo vital o ayuda municipal de extrema necesidad.

SERVICIOS OFRECIDOS:

Atención a participantes con necesidades especiales.- colegio público Maestro José Luis (Campiello, Piedras Blancas).

Actividades de ocio y tiempo libre.- de 09:00 a 14:00 horas. Servicio gratuito. Se llevarán a cabo en la sede elegida siempre y cuando se cubra el mínimo de 8 plazas en la categoría correspondiente (infantil o primaria) o haya en conjunto un número adecuado desde el punto de vista pedagógico.

Horario de entrada: 9,00 o 10,00 horas

Horario de salida: 13,00 o 14,00 horas.

Servicio de apertura temprana.- Solo en Campiello. De 7.30 a 9.00 de la mañana. La tarifa por día de prestación del servicio será 2,62 € CON desayuno y 1,96€ SIN desayuno, según ordenanza nº 403.

Servicio de comedor.- Solo en Campiello. De 14:00 a 15:30 horas. El servicio se prestará si hay un mínimo de 8 solicitudes. La tarifa por día de prestación del servicio será de 4,50€, según ordenanza nº 415.

En ambos servicios se cobrará el periodo elegido COMPLETO. No habrá modalidad de cobro por uso esporádico.

SOLICITUDES:

Se harán de la siguiente forma:

1.- Reserva de plaza a través de un formulario de google o a través de Registro y 2.- confirmación de la reserva realizada a través de un documento disponible en la web y en los lugares de entrega. La finalidad de este documento es tener la firma de padre/madre/tutor y deberán presentarlo aquellos que hayan elegido el formulario de google.

Posibles lugares de entrega del documento de confirmación de reserva de plaza:

Ayuntamiento. Horario de 9.00 a 14.00 horas.
Biblioteca de Piedras Blancas. Horario de 9.00 a 21.00 horas.
Biblioteca de Salinas. Horario de 10.30 a 13.30 y de 16.30 a 20.30 horas.
campamentos@castrillon.es. Solo si se tiene firma digital.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

No entregar este documento implica la renuncia al Campamento.

PLAZO DE SOLICITUD Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS:

Puente de octubre: del 11 de octubre a las 9,00 al 17 de octubre a las 14,00.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores: del 19 al 22 de octubre.

Publicación lista definitiva: .- 24 de octubre.

Plazo extraordinario: hasta el 28 de octubre.

Navidad: del 28 de noviembre a las 9,00 al 10 de diciembre a las 14,00 horas.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores.- del 12 al 16 de diciembre.

Publicación lista definitiva.- 18 de diciembre.

Plazo extraordinario: hasta el 19 de diciembre.

Día no lectivo local y carnaval: del 16 de enero a las 9,00 al 23 de enero a las 14,00 horas.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores.- del 27 al 30 de enero de 2025.

Publicación lista definitiva.- 3 de febrero de 2025.

Semana Santa y puente de mayo: del 24 al 31 de marzo de 2025.

Publicación de listas provisionales para corrección de errores.- del 2 al 7 de marzo de 2025.

Publicación lista definitiva.- 9 de abril de 2025.

Si por causas imprevistas fuera necesario modificar la fecha en alguno de estos periodos, se anunciará dicha modificación en la web municipal.

SITUACIONES SOBREVENIDAS: una vez finalizado el plazo de solicitudes de cada periodo, se admite el estudio de circunstancias sobrevenidas que necesiten apoyo para la conciliación familiar y puedan justificarse documentalmente. En cualquier caso, la solicitud estará condicionada a la disponibilidad de plazas y se presentará por Registro.

Plazo extraordinario situaciones sobrevenidas.- En todos los casos el plazo finaliza dos días antes del comienzo de cada periodo.

PUBLICACIÓN: toda información relativa a esta convocatoria se publicará en la web municipal donde figurarán enlaces a los documentos necesarios para formalizar la inscripción.

SEGUNDO.- Dar traslado a la técnica de igualdad, al Plan de Infancia, a la administrativa de comedores escolares, a Secretaría, Tesorería e Intervención municipales."



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

7.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la Guardia Civil: aprobación certificación de obra nº4 (antiguas Escuelas Ave María) y factura

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (3 lotes).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato (lote 3 Obras de rehabilitación de las escuelas Ave María) a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (OVINORTE) con NIF: B74396938, por importe de 85.910,00 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 25.480,18 euros, el 21 de junio de 2024, y factura n.º 24 Emit 0104 (2024/1935) de 9 de julio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 19.667,12 euros, el 17 de julio de 2024, y factura n.º 24 Emit 132 (2024/1961) de 15 de julio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 37.325,17 euros, el 16 de agosto de 2024, y factura n.º 24 Emit 153 (2024/2144) de 14 de agosto de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 3.437.53 euros, el 18 de septiembre de 2024, y factura n.º 24 Emit 168 (2024/2309) de 20 de septiembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 512, de fecha 3 de octubre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

**** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).*

***La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.*

***No consta programa presentado por Contratista.*

***La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde".*

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 4 de las obras para la rehabilitación de las antiguas escuelas Ave María por importe de **3.437.53 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de Obras, Viales e



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

Infraestructuras del Norte S.L. (B74396938) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º 24 Emit 168 (2024/2309), de 20 de septiembre de 2024, emitida por Obras, Viales e Infraestructuras del Norte S.L.(B74396938), por importe de **3.437.53 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 5399Z: Subvención nominativa CASTRICOM 2024: Concesión, autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3-4-2024 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2024, que incluye el del Ayuntamiento y los Patronatos de Actividades Culturales y Deportivas.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 18.000 €, a favor de CASTRICOM (CIF G74129537), para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

Segundo.- Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 “Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana” del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Tercero.- El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- El artículo 2,2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15,1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15,4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberán ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 88,2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo

de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.

Cuarto.- Por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurle Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

Quinto.- Con fecha 1 de octubre de 2024, la Sra. Interventora fiscaliza favorablemente la concesión de subvención nominativa de Castrillón 2024.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 a CASTRICOM, con NIF G74129537 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo, por importe de 18.000 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.000 euros, a favor de CASTRICOM (NIF G74129537), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- a) 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en el **modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se adjunta a este acuerdo.
- b) 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se registrará por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes.

- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2024.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de miembros de CASTRICOM, y valoración de su incidencia en la creación de empleo.**

2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable.**

2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del pago.

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del Anexo II.- *Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable y Memoria justificativa de la imputación de los gastos de personal y su relación con las actividades organizadas por la entidad*

3.- *Declaración de las ayudas concedidas* para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**).

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS)

Noveno: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con

CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado del 80% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **14.400 euros**

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, *en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente*, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

ANEXO II.- RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CASTRICOM Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad
_____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas y acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

EGUNDO.- Que las siguientes facturas se presentan para acreditar el gasto imputado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

Nº	Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha de pago

(Acompañar de facturas y justificantes de pago, ordenados según este cuadro).



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

TERCERO.- Que se imputan los siguientes gastos de personal, para acreditar el gasto vinculado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

Trabajador	DNI	Puesto de trabajo	Fecha de contrato	Jornada semanal	% imputación	Mes	Salario	Seguridad Social	Total Mensual



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
14/10/2024

7

(Acompañar de Memoria justificativa de la imputación de gastos de personal, y su relación con las actividades organizadas por la entidad, así como contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes)

CUARTO.- Que esta entidad ha recibido, en su caso, otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, las cuales se detallan a continuación: (En caso de no haber recibido ayudas, poner NINGUNA, a continuación) _____

Subvención concedida	Órgano gestor	Importe recibido

QUINTO.- Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.

Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración.

“

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los ____ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

9.- Expediente 7223H: Solicitudes turismo 2024: autorización realización sesiones yoga (10 Km de Salinas)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 10405/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024, de D.M.F.N. con N.I.F.: ***9692**, solicitando autorización para hacer unas sesiones de yoga los días 12 y 13 de octubre de 2024 en el Monasterio de la Merced en horario de 11:00 a 13:00 horas el sábado 12 y en horario de 09:30 a 11:30 el domingo 13, para promocionar el yoga, complementando así un evento deportivo que va a tener lugar el día 13 de octubre en Salinas (los 10 kilómetros de Salinas).

Se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a D.M.F.N. con N.I.F.: ***9692**, la realización de unas sesiones de yoga los días 12 y 13 de octubre de 2024 en el Monasterio de la Merced en horario de 11:00 a 13:00 horas el sábado 12 y en horario de 09:30 a 11:30 el domingo 13, para promocionar el yoga, complementando así un evento deportivo que va a tener lugar el día 13 de octubre en Salinas (los 10 kilómetros de Salinas).

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirá con el horario establecido.
- Dejarán el Monasterio en perfecto estado de uso.
- Recogerá las llaves del Monasterio de la Merced el día 12 de octubre en la Policía Local y las devolverá el 13 de octubre.
- Las sesiones tendrán carácter gratuito, es decir, la entrada será libre y no podrá cobrar a los asistentes.
- Atenderán las indicaciones que pudieran hacer tanto los cuerpos y fuerzas de seguridad como las guías del Museo.

TERCERO. – Notificar este Acuerdo al solicitante y a La Policía Local.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

10.- Expediente 11535X: Adhesión al Programa de Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2024-2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto escrito remitido por la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias de fecha 30 de septiembre de 2024, relativo a la necesidad de adoptar el oportuno acuerdo de adhesión al programa de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias 2024/2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Castrillón, como integrante de la Zona de Avilés, cuya cabecera a efectos administrativos y de coordinación es el concejo de Avilés, se adhiere al Programa de los Juegos Deportivos del Principado 2024/25, con las obligaciones derivadas del inicio y desarrollo del mismo.

SEGUNDO. – Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias y a Intervención Municipal a los efectos oportunos”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los ____ Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

11.- Expediente 8696D: Marcha Nórdica y 10 kms de Salinas: autorización (colocación carpa y celebración)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud la solicitud efectuada por D. Ramón FERNÁNDEZ NUEVO, con DNI nº XXXX692XXR, para celebrar una carrera popular de 10 km en la localidad de Salinas, el 13 de octubre de 2024, para celebrar una carrera popular a pie de 10 km, así como una prueba de marcha nórdica en la localidad de Salinas, el domingo día 13 de octubre de 2024, teniendo su inicio la prueba de marcha nórdica a las 10:00 horas y la carrera a pie a las 11:30 horas, con dos vueltas a un recorrido con salida en la c/ Pablo Laloux nº 15, realizando un giro a la derecha para acceder a toda la c/ Pablo Laloux, hasta la c/ Doctor Pérez, para continuar por las calles El Carmen y Bernardo Álvarez Galán (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), realizando un giro a la derecha para enlazar con la Avda. de Raíces, para continuar por la c/ Doctor Fleming, realizando un giro a la derecha para acceder a la c/ Piñole y continuar por la c/ Ramón y Cajal (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), hasta enlazar con la c/ Príncipe de Asturias (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), para acceder nuevamente a la c/ Doctor Pérez y continuar por el Paseo del Cantábrico hasta enlazar nuevamente con la c/ Pablo Laloux a la altura del nº 15, donde se ubicará la meta. La prueba de marcha nórdica consistirá en una única vuelta a este recorrido y una segunda vuelta al recorrido de c/ Pablo Laloux nº 15, c/ Pablo Laloux y, nuevamente, Paseo del Cantábrico, realizando un total de 7 km.

Vista solicitud de fecha 8/10/2024, en la que se solicita instalar una carpa de 5 m x 5 m.

Consta en el expediente 8696D:

- Informes de la Policía Local de fecha 19/08/2024
- Informe del Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón de fecha 30/09/2024.
- Informe técnico de la Oficina Técnica del Ayto. de Castrillón, en referencia a la instalación de una carpa, de fecha 9/10/2024.
- Informe Demarcación de Costas de Asturias de fecha 07/08/2024
- Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 49910217) y justificante de pago.
- Certificado firmado por la aseguradora de la existencia de Seguro de accidentes que da cobertura a los/as participantes (Nº póliza 34462927/4106)
- Proyecto y plano del recorrido.
- Plano zona de aparcamiento y carpa.
- Mail enviado a la compañía de autobuses informando del corte de carreteras en Salinas mientras dure la prueba de fecha 10/09/2024 y mail recordatorio de fecha 07/10/2024.
- Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil de la carpa 5 x 5 y póliza del mismo (nº 82665820).
- Extracto del informe pericial de homologación periódica de la carpa, con validez hasta el 24/06/2025, firmado y sellado por el técnico competente.
- Certificado firmado de la dirección técnica del montaje y desmontaje de la carpa, de fecha 8/10/2024

Visto que en su informe, el Coordinador de Servicios Deportivos de la Piscina Municipal de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia Clase B (SVB), con un médico y con 2 técnicos, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. Ramón FERNÁNDEZ NUEVO, con DNI nº XXXX692XX, para:

1º- Colocar una carpa de 5 x 5 en la zona de salida, con los siguientes condicionantes establecidos en:

a) El informe de la Policía Local:



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

- Salvo que se determine su exención, deberá autoliquidarse la Tasa por ocupación de terrenos de dominio público determinada en el epígrafe 10 del Art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón con anterioridad a la realización de la ocupación, debiendo respetar y cumplir lo regulado en la citada Ordenanza.
- Adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- Dejar libre en todo momento el acceso a pasos de peatones, establecimientos comerciales, etc.
- Dejar un paso mínimo de 1,8 metros de ancho en la acera, para el paso de peatones, sillas y vehículos de minusválidos, carritos de niños, etc. No se verán afectados los servicios municipales, arquetas, suministros, mobiliario urbano, etc. Tampoco se podrán efectuar perforaciones en el solado para sustentar los elementos, los cuales debieran asegurarse mediante pesos móviles.
- La zona se mantendrá en buen estado de limpieza.
- No se permite hacer perforaciones en el solado de la acera con la finalidad de sustentar las instalaciones, debiendo asegurarse los elementos mediante pesos removibles.
- Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado a comunicar inmediatamente lo acontecido a la Policía Local y vendrá obligado a efectuar su reposición.

b) El informe de la Oficina Técnica del Ayto. de Castrillón:

- El presente informe sólo autoriza el montaje de "jaima 5x5" sin ninguna otra instalación.
- Se deberá ordenar el desmontaje de la instalación si se supera la velocidad de 100 km por hora.
- Se deberá ajustar en cuanto a su funcionamiento a lo recogido en la autorización de la actividad.
- Finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar al expediente certificado de correcto montaje.
- El montaje de instalaciones en la C/ Pablo Laloux podría estar afectada por la zona de servidumbre de protección marítimo-terrestre, por lo que deberá obtenerse, por parte del promotor, autorización sectorial en materia de costas para los usos y actuaciones pretendidas ante el órgano competente de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. (B.O.E. nº. 247 de 11 de octubre de 2014), o instalarse fuera de la zona de servidumbre.
- El presente informe se emite en relación con el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad para la instalación de "jaima 5x5", sin perjuicio de otros informes que sea preciso recabar

2º - Celebrar una carrera popular a pie de 10 km, así como una prueba de marcha nórdica en la localidad de Salinas, el domingo día 13 de octubre de 2024, teniendo su inicio la prueba de marcha nórdica a las 10:00 horas y la carrera a pie a las 11:30 horas, con dos vueltas a un recorrido con salida en la c/ Pablo Laloux nº 15, realizando un giro a la derecha para acceder a toda la c/ Pablo Laloux, hasta la c/ Doctor Pérez, para continuar por las calles El Carmen y Bernardo Álvarez Galán (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), realizando un giro a la derecha para enlazar con la Avda. de Raíces, para continuar por la c/ Doctor Fleming, realizando un giro a la derecha para acceder a la c/ Piñole y continuar por la c/ Ramón y Cajal (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), hasta enlazar con la c/ Príncipe de Asturias (sentido contrario respecto a la circulación de vehículos), para acceder nuevamente a la c/ Doctor Pérez y continuar por el Paseo del Cantábrico hasta enlazar nuevamente con la c/ Pablo Laloux a la altura del nº 15, donde se ubicará la meta.

La prueba de marcha nórdica consistirá en una única vuelta a este recorrido y una segunda vuelta al recorrido de c/ Pablo Laloux nº 15, c/ Pablo Laloux y, nuevamente, Paseo del Cantábrico, realizando un total de 7 km.

Con los siguientes condicionantes establecidos en:

1 - Informe de la Policía Local:

- Se deberá cortar al tráfico la zona comprendida entre los números 15 y 16 de la calle Pablo Laloux, a partir de las 20:00 horas del sábado día 12, al objeto de realizar las labores de instalación del arco de meta.
- Para la instalación de la carpa de 5 x 5 m, solicitada para las 16:00 horas del viernes día 11, será necesario reservar, con la suficiente antelación, varias plazas de estacionamiento en la zona central de estacionamientos, entre los números 15 y 16 de la c/ Pablo Laloux.
- Asimismo, el día de celebración de la prueba, deberá prohibirse el estacionamiento, en las intersecciones de las calles Príncipe de Asturias con Ramón y Cajal y, El Carmen con Bernardo Álvarez Galán, que deberán señalizarse con, al menos, 48 horas de antelación.
- Será necesario suprimir el paso del transporte público de la CTEA, a partir de las 09:45 horas hasta la finalización de la prueba, y dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio y a los usuarios del transporte, al verse afectadas las siguientes líneas:
 - L1 (Piedras Blancas-La Luz), a su paso por las calles Príncipe de Asturias, Ramón y Cajal y Nicanor Piñole (sentido Piedras Blancas-La Luz) y Nicanor Piñole, Galán y Doctor Pérez (sentido La Luz-Piedras Blancas), con una frecuencia de paso de 20 minutos.
 - L11 (Piedras Blancas-Hospital), a su paso por las calles alcalde Luis Treillard, Clarín, Marola y Nicanor Piñole (sentido Piedras Blancas-Hospital).



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizasen indicaciones sobre la calzada, se deberán de utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- Los participantes deben ser informados por la organización de que, por razones de seguridad, solamente podrán realizar el calentamiento previo a la carrera en el tramo de la c/ Pablo Laloux comprendido entre los números 15 y 17. Personal de la organización velará por el cumplimiento de esta norma.
- La organización deberá contar con personal auxiliar, en número razonable en función de las características de la prueba. Dependerá del responsable de seguridad y deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - 1.- Ser mayor de 18 años.
 - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
 - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
 - 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por la Guardia Civil o personal auxiliar de la propia organización.
- Respecto de la emisión de música amplificada, resulta que, la celebración de actividades recreativas de carácter extraordinario se contempla en el artículo 1.3 de la Ley 8/2002, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, debiendo reunir las normas de seguridad exigidas por dicha Ley; por lo que deben establecerse, al menos las siguientes condiciones:
 - Los ruidos en el exterior no deben sobrepasar los niveles máximos recogidos en el artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, es decir, 55 dBA en horario diurno y 45 dBA a partir de las 22:00 horas, medidos a una distancia de 15 metros del foco emisor.
 - El horario solicitado, entre las 10:00 y 12:30 horas, se considera un horario razonable, siempre y cuando se cumplan estrictamente los niveles sonoros establecidos en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
 - En cualquier caso, si se ocasionan molestias, deberán atender las indicaciones que puedan realizarse por las Fuerzas de Seguridad.

De autorizarse lo solicitado, deberá comunicarse a la Delegación del Gobierno en Asturias, al objeto de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en materia de seguridad pública.

2 – Informe Demarcación de Costas

CONDICIONES GENERALES

1. La presente autorización, que no implica cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de terceros.
2. Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
3. Se autorizan, únicamente, las acotaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad autorizada.
4. Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el art. 51 de la Ley de Costas.
5. Se prohíbe la publicidad, salvo que se anuncie la actividad autorizada, en los términos establecidos en el art. 81 del Reglamento General, con apercibimiento de la comisión, en su caso, de la infracción tipificada en el art. 90, apartado e), de la Ley de Costas.
6. El plazo de vigencia de la autorización será el día señalado en la solicitud.
7. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
8. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará, en todo momento, las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas en Asturias de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien, y a cumplir las instrucciones que dicte aquél.
9. Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas de Asturias podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo de dicho titular.
10. Las autorizaciones podrán ser modificadas cuando concurren alguna de estas causas:
 - a) Cuando se hayan alterado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
 - b) En casos de fuerza mayor, a petición del titular.
 - c) Cuando lo exija su adecuación a los planes o normas correspondientes.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 11723H

11. Serán causa de caducidad, parcial o total de esta autorización, además de los casos establecidos con carácter general en el art. 79 de la Ley de Costas, los siguientes:

- a) El incumplimiento del plazo de autorización.
- b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
- c) La publicidad.
- d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
- e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

12. Sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución o caducidad de la autorización, el incumplimiento de las condiciones de ésta por parte de los adjudicatarios será sancionado de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- A. Esta autorización no exime al interesado de la obtención del resto de permisos o autorizaciones que fuera procedente obtener de otras Administraciones, considerando de forma particular los municipales.
- B. No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público.
- C. El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad.
- D. El interesado deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, responsabilizándose de la seguridad de los participantes en la actividad.
- E. Al finalizar la actividad corresponderá a los interesados el retirar cualquier resto de la misma del demanio costero.
- F. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos, a la Demarcación de Costas de Asturias, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a la Delegación de Gobierno en Asturias”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

12.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:20 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurré Martínez Guisasaola
14/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADM9 AXWL K24R YLMA

Acta Junta de Gobierno Local 41/2024 de fecha 10 de octubre - SEFYCU 11514

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 27